



Resolución Ejecutiva Regional

N° 157-2022-GOB

Huacho, 08 de marzo de 2022

VISTO: El Oficio N° 0085-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 02 de febrero del 2022; el Memorando N° 0297-2022-GRL/GRDE, de fecha 04 de febrero de 2022; el Informe N°106-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de febrero del 2022; el Informe N°125-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 02 de marzo del 2022; el Memorando N°0499-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2022; el Memorando N°428-2022-SG, de fecha 08 de marzo de 2022, el Memorando N°0502-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2022; el Informe N°489-2022-SGRAJ, de fecha 08 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el





caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos".

Que, con Oficio N° 0085-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 02 de febrero del 2022, la Dirección Regional de Agricultura adjunta el Informe N° 004-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-P/PRDB, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual concluye en aprobar el Plan de Trabajo para el presente año correspondiente a las metas físicas de la Unidad Formuladora, asimismo, cumplir con sus objetivos, actividades, metas físicas y financieras que ha descrito en su Plan de Trabajo, y derivar a la Unidad de presupuesto a fin que se evalúe o solicite la disponibilidad Presupuestal al Gobierno Regional de Lima; por consiguiente, mediante Informe Técnico N° 004-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-UP/BLVV, emitido por su Unidad de Presupuesto, concluye y recomienda que se derive los documentos precedentes a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para opinión en el marco de sus competencias referente al Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura, y posterior a ello, remitir la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, para que a través de la Oficina de Presupuesto, se asigne los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del presente año fiscal (...); asimismo, mediante Informe N° 008-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-UF, emitido por su responsable de la Unidad Formuladora, remite el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora - DRAL, por lo que, solicita el presupuesto para el cumplimiento de las metas establecidas en los meses del presente año fiscal, el cual asciende a S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), para los gastos de servicios y adquisición de bienes; la misma que es extensiva por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Memorando N° 0297-2022-GRL/GRDE, de fecha 04 de febrero de 2022, para la debida asignación presupuestal (...);



Que, mediante Informe N° 106-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace referencia a su Informe N° 077-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, mediante el cual concluye que, en atención a los documentos precedentes, 05 proyectos de inversión planteados por la Dirección Regional de Agricultura, se encuentran vinculados con las competencias regionales, a los objetivos priorizados, metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Lima vigente y que a su vez contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima según Resolución Ejecutiva Regional N° 59-2021-GOB, asimismo, dichos proyectos de inversión priorizados para su formulación y evaluación por la Unidad Formadora serán considerados en elaboración de la cartera de inversiones de la fase de Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional de Lima de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, y recomienda en su segundo párrafo que, dicho requerimiento presupuestal por el monto de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) sea evaluado para aprobación y autorización por parte de la Alta Dirección y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual la Oficina de Presupuesto será quien dispondrá la asignación de los recursos presupuestales, (...); por lo que, en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado los proyectos de Inversión e IOARR presentado por la Unidad Formadora de la Dirección Regional de Agricultura en su Plan de trabajo, donde se le propone asignar recursos presupuestales ha dicho requerimiento por el monto de señalado, para los proyectos de inversión que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados en la PMI del Gobierno Regional de Lima, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°125-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 02 de marzo del 2022, concluye y recomienda que, en base al análisis planteado y las normas legales vigentes, y con opinión favorable de las oficinas competentes y contando con la confirmación de nuestra gerencia y su jefatura de presupuesto confirma la Modificación Presupuestal, en el nivel funcional programático de Crédito y Anulaciones entre unidades ejecutoras por el monto de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), afectado a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y que permita transferir recursos de la Unidad Ejecutora:001 Región Lima a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, para la formulación y evaluación de 05 perfiles, acciones enmarcadas de conformidad al Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del D.L N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y Ley N°31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para la modificación presupuestaria, (...);



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 0499-2022-GRL/GRPPAT, y N° 0502-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 08 de marzo de 2022, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; asimismo, con Memorando N° 0428-2022-GRL/SG, de fecha 08 de marzo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0489-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100



SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO

: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

100.000,00

TOTAL PROYECTO

100.000,00

TOTAL UE 001

100.000,00

TOTAL PLIEGO 463

100.000,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA

**: 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA
PROVINCIAS**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO

: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 100.000,00

TOTAL PROYECTO

100.000,00

TOTAL UE 100

100.000,00

TOTAL PLIEGO 463

100.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000022

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 03/03/2022
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 08/03/2022

DOCUMENTO : 107 / 157-2022-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A	MOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
2001621								ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
								0 100,000
6000032								ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
								0 100,000
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
								0 100,000
6	2.6							ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
								0 100,000
TOTAL								0 100,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000218

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 08/03/2022

DOCUMENTO : 107 / 157-2022-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 02/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA U E 100 AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS PARA U FORMULADORA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/BR FUN DIV/GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
2001621									ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	100,000	0
6000032									ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	100,000	0
18									CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	100,000	0
6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000	0
TOTAL										100,000	0

